

Algunos volantes, de la conmemoración del 1ro. de Mayo (1980), incautados por la DNII en diferentes lugares de Montevideo:

[vecinet http://www.chasque.net/vecinet/famplio07.htm#Fomento](http://www.chasque.net/vecinet/famplio07.htm#Fomento)

DEL ARCHIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA

1º de MAYO de LUCHA
por SALARIO, AMNISTIA
LIBERTADES Y CULTURA
VIVA LA CNT

1º de MAYO de LUCHA
NO SE BORRA
POR DECRETO
C.N.T. VVV

Volante de la CNT para el 1º de mayo del 80, incautados por inteligencia policial

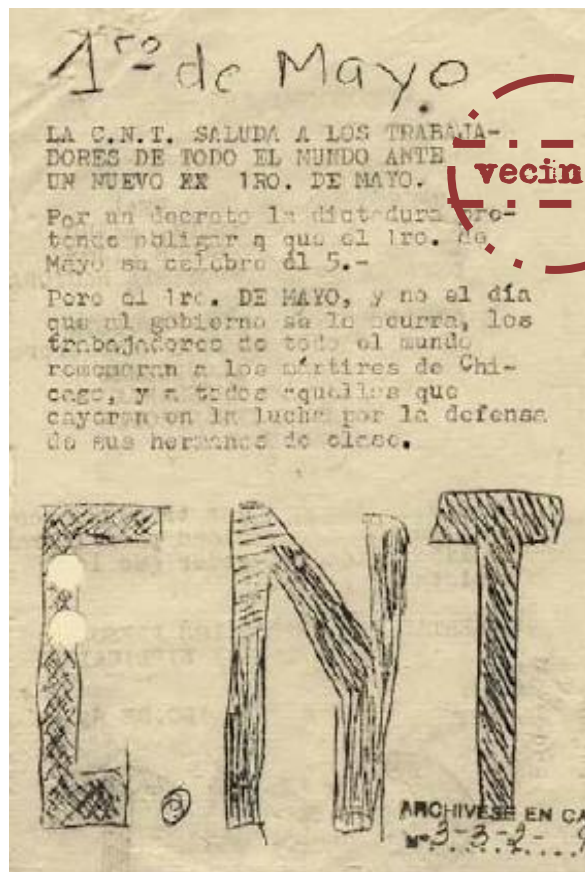
COMPAÑEROS TRABAJADORES
¿Cuz pretende la dictadura trasladando arbitrariamente nuestro día? Pretende desvirtuar su profundo significado. Es parte de un plan de bienestar que conjuntamente con el Anteproyecto de Ley Sindical, las reformas a la enseñanza y la Carta Constitucional tienen como fin, atomizar al MOVIMIENTO POPULAR, y legalizar la represión y sus CRIMENES. Este 1º de Mayo debe ser un día de resistencia a la dictadura, levantemos en cada lugar de Trabajo la consigna de UNIDAD como prioritaria para luchar por nuestros derechos. Que sea un día de esclarecimiento de lo que ha sido y volverá a ser el MOVIMIENTO OBRERO con la lucha de Todos y a pesar de la dictadura que ensombrece nuestra PATRIA.

¡¡ VIVA el 1º de MAYO !!

¡¡ VIVA la UNIDAD OBRERA !!

LIBERTAD O MUERTE

VOLANTE INCAUTADO POR DNII



Volante de la CNT para el 1º de mayo del 80, incautado por inteligencia policial

De la Confederación General de Trabajadores del Uruguay (CGTU),

"central" amarilla, denominada "democrática", de funcionamiento "legal" en la dictadura...

PRIMERO DE MAYO

El primero de mayo como día de los trabajadores fué instituido por resolución del Congreso Obrero de la Segunda Internacional celebrado en París en 1889. Desde esa fecha cada año en todo el mundo, en situación de bonanza y de represión, los trabajadores han detenido sus tareas, paralizado las máquinas o aunque más no fuera recordar la fecha, que este año los trabajadores uruguayos hemos visto trasladada por errónea resolución gubernamental, queriendo borrar la historia, el sacrificio y los principios de un movimiento obrero que nunca morirá.-

En el Uruguay siempre hemos recordado el primero de mayo, no como una jornada de fiesta, sino como un alto en la lucha, pasar revista a los logros conseguidos, a las derrotas sufridas y a las metas para alcanzar en el futuro.-

El movimiento obrero libre, porque el que está comprometido con el totalitarismo comunista no lo podemos tener en cuenta por ser marionetas moscovitas, es una fragua de honesto desconformismo, que sirve de acicate para transformar la sociedad. En esa rebelión del movimiento obrero libre, tenemos la mejor garantía para el país para alcanzar el progreso económico, la justicia social y la convivencia democrática en libertad -

En el día de los trabajadores- es decir el jueves primero de mayo- la CGTU levanta erguida sus banderas reivindicativas sin ningún temor, porque son nuestros los ideales de Artigas - el fundador de nuestra racionalidad- así como también incorporamos a nuestro acervo los principios sostenidos por el internacionalismo sindical democrático.-

El país no puede tener temor de nuestra rebeldía, porque la empleamos para combatir la injusticia, para alcanzar el reparto igualitario de la riqueza que todos producimos y consolidar el desarrollo permanente que se hace imprescindible para lograr la felicidad de todos.-

En este día en todo el mundo se instalan tribunas, se hacen manifestaciones y flamean banderas sindicales defendiendo los derechos humanos y sindicales, buscando la conquista del pan, afirmando la paz y reivindicando la libertad. La CGTU es la heredera de un indómito movimiento gremial, que se halla empeñado en reclamar contra los abusos patronales, que aprovechan la coyuntura económica para pagar sueldos y salarios insuficientes; nuestra Confederación ha puesto el énfasis en la defensa de los derechos sindicales que aún no han sido reconocidos, como el respeto a la formación de sindicatos, el derecho de huelga, agremiación de los funcionarios públicos, descuento de la cuota gremial por planilla y fundamentalmente el fuero sindical, que permita una acción firme en la defensa de los intereses de los trabajadores.-

No puede haber sindicatos sin la totalidad de los derechos en vigencia, tanto para los gremios como para la sociedad. Reivindicamos pues el derecho de los trabajadores a ser una fuerza coherente en defensa de los intereses sociales -

La Confederación General de Trabajadores del Uruguay-CGTU- hace un llamado a los sindicatos y federaciones afiliadas, a todos los trabajadores del país, de la ciudad y del campo, de las fábricas, oficinas, comercio, campesinos y de todas las actividades, para organizarse sindicalmente, fortalecer a los sindicatos, dotándolos de poder de negociación, para alcanzar el respeto de todas las fuerzas sociales. Solo así se podrá alcanzar el respeto del trabajador. No debemos mendigar conquistas, debemos reclamarlas, porque sin los trabajadores que imprimen vigor a la producción, no existirá el consumo y sin este no podrán haber fuentes de trabajo y por lo tanto riqueza y progreso social.-



ICTADU
NACIONAL
MAYO de 1980
BLOQUEADOS DATOS
DE TERCEROS
(LEY Nº 18.331, ART. 14)
CUALQUIER TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACION DEBERA AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR LA LEY NRO. 18.331 ART. 11.

No nos dejamos engañar ahora ni nunca por los demagogos de la llamada "izquierda uruguaya", cómodos señoritos que actuando en lugares de privilegio, actuaron siempre espaldas al país, porque estaban antes y ahora al servicio de su patrón moscovita. Nosotras no tenemos otros intereses que los del propio país y por eso defendemos a muerte la independencia, la libertad y seremos siempre los soldados más fieles al servicio de nuestra Confederación y sus afiliadas.-

-----oOo-----

Primero de mayo, es pues un camino recorrido y un futuro a programar. Es por ello que no podemos menos que recogiendo las enseñanzas de nuestro héroe Artigas, al cual los usan muchos pero lo respetan pocos.-

La patria necesita de un movimiento sindical unido y fuerte con ideas claras de fraternidad y solidaridad y por eso la Confederación recuerda en el día de los trabajadores a todos aquellos que en el Uruguay y en todo el mundo han dado su esfuerzo, ofrendado sus vidas y respondido con dignidad, a quienes han querido mantener a los obreros, empleados y campesinos en la miseria, la esclavitud y la dependencia -

La CGTU es firme defensora de los principios del internacionalismo sindical, con vigencia de los intereses y tradiciones nacionales y en ese camino, es afiliada de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres-CIOSL-con casi setenta millones de afiliados; de la Organización Regional Interamericana de Trabajadores-ORIT- y de los diversos Secretariados Profesionales Internacionales. Estamos unidos todos en el combate mundial por la PAZ, el PAN y la LIBERTAD.-

Nuestras banderas proclamadas en este día son:

- o AUMENTO GENERAL DE SUELDOS Y SALARIOS DE UN 20% A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO Y FORMACION DE UNA COMISION ASESORA TRIPARTITA DONDE SE DISCUTAN LOS PLANTEOS PARA MODIFICAR LA ACTUAL POLITICA SALARIAL.-
- o DEFENSA DE LOS DERECHOS SINDICALES; COMO EL FUERO SINDICAL PARA ACTUAR LOS DIRIGENTES GREMIALES; DERECHO DE AGREMIACION PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS; REGLAMENTACION LEGAL DEL DERECHO DE HUELGA CONSAGRADO EN LA CONSTITUCION. DESCUENTO POR PLANILLA DE LA CUOTA SINDICAL CON AUTORIZACION DEL TRABAJADOR y DERECHO DE REUNION Y DE PALABRA INTEGRAL.-
- o SANCION DE LA LEY SINDICAL CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CGTU ANTE EL MINISTRO DEL TRABAJO Y EL CONSEJO DE ESTADO.-
- o SANCION DE LA LEY DE CONTRATACION COLECTIVA QUE ELABORARA LA CGTU Y QUE ESTA A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ESTADO.-
- o CONTENCION DEL AUMENTO DESMEDIDO DE LOS ARTICULOS DE CONSUMO POPULAR Y LOS ALQUILERES, COMO FORMA DE DEFENDER EL PODER ADQUISITIVO Y MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS CLASES PASIVAS.-

¡ VIVA EL PRIMER DE MAYO!
¡ VIVA LA UNIDAD DEMOCRATICA DE LOS TRABAJADORES!
¡ VIVA LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES
DEL URUGUAY Y SUS SINDICATOS AFILIADOS!

29 de abril de 1980.-

El Comité Ejecutivo

REQUIER TRATAMIENTO DE ESTA
INFORMACION DEBERA AJUSTARSE
A LO ESTABLECIDO POR LA
LEY NRO. 18.331 ART. 11.

DIREC

DE I.

SECCION

